

EL MINISTERIO DEL TRABAJO SOCIALIZÓ LOS MOTIVOS MÁS FRECUENTES DE QUEJAS Y SANCIONES PARA EMPLEADORES

Mediante comunicado de prensa del pasado 20 de septiembre, el Ministerio del Trabajo dio a conocer cuáles son las quejas que más se presentan a la entidad. Así mismo, relacionó los motivos por los cuales más se impone sanción a los empleadores. A continuación, relacionamos y analizamos dichas situaciones con el fin de que prevenir cualquier inconveniente al interior de su organización.

- **Mayor número de quejas:**

Infracción	Cantidad
Incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo-SST	1.558
Incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST	1.013
Incumplimiento a las obligaciones especiales del empleador (Art. 57 del CST)	709
No pago de prestaciones en dinero en los periodos establecidos por la ley	613
No pago del salario en dinero en los periodos establecidos por la ley	393

De lo indicado por la Cartera de Trabajo, tenemos que los asuntos relacionados con seguridad y salud en el trabajo encabezan el listado del mayor número de quejas presentadas por los trabajadores. En tal sentido, es muy importante que las empresas verifiquen internamente el cumplimiento a todo lo relacionado con este aspecto. A manera de ejemplo, tenemos el respectivo funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST, el registro y reporte de los Estándares Mínimos y el reporte oportuno de accidentes y enfermedades laborales.

Otro de los aspectos que más generan reclamaciones son los relativos al pago de salarios y prestaciones sociales dentro de los periodos establecidos por la ley. Por ello, resulta necesario que los empleadores paguen de manera oportuna lo correspondiente a todas las acreencias laborales, tales como salarios, prima de servicios (30 de junio y 20 de diciembre, a más tardar), cesantías (consignación a más tardar 14 de febrero), intereses a las cesantías (pago a más tardar el 31 de enero), entrega de dotación, entre otros.

-Mayor número de sanciones:

Infracción	Cantidad
Incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo-SST	559
Incumplimiento a las obligaciones especiales del empleador (Art. 57 del CST)	480
Incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST	326
Negativa a entregar informes o documentos dentro de las investigaciones administrativas (averiguaciones preliminares).	235
No pago del salario en dinero en los periodos establecidos por la ley	206

De las sanciones relacionadas por el Ministerio del Trabajo tenemos que las relativas a asuntos de seguridad y salud en el trabajo-SST son las más significativas. Esto reitera el deber de asumir con cuidado y asesoría legal todos los aspectos relacionados. Así mismo, se evidencia que el incumplimiento de las obligaciones especiales de los empleadores (entre las que encontramos entrega de elementos de protección personal, pago de remuneración pactada, concesión de las licencias legales, entre otros) también implica un número importante de sanciones. Finalmente, llama la atención el hecho de que rehusarse a entregar la información solicitada por el Ministerio en medio de una averiguación preliminar u obstaculizar el acceso a la misma implique un número importante de sanciones.

Recordamos que el Ministerio del Trabajo cumple funciones de policía administrativa laboral y tiene como labor principal la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales. Sus sanciones pueden ser de hasta 5000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que resulta importante conocer cuáles son las más frecuentes y evitarlas al máximo.

Desde Scola Abogados estamos a atentos a apoyarlos en sus procesos y estratégicas con el fin de evitar cualquier requerimiento o multa por parte del Ministerio del Trabajo.

**CONSULTA LA
CIRCULAR AQUÍ**



Por: Carlos Alberto Camargo Mejía

ccamargo@scolalegal.com

10 de octubre de 2023